



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/430/Add.1
12 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 53 del programa

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES
EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	2
República Arabe Siria	2

5 P

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

REPUBLICA ARABE SIRIA

[Original: árabe]

[29 de septiembre de 1989]

1. El Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente al Señor Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con su nota DDA/1-89/NWFZME, de fecha 2 de febrero de 1989, relativa al cumplimiento de la resolución 54/39 de la Asamblea General titulada: "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio", tiene el honor de comunicar lo siguiente.

2. La República Árabe Siria ha apoyado constantemente el principio de crear zonas libres de armas nucleares en el mundo por entender que es una cuestión importante que contribuye a los objetivos del desarme, en general, y alivia la tensión y contribuye al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular.

3. Partiendo de su adhesión a este principio, ha apoyado la resolución 54/39, relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, con miras a preservar a esa y a otras regiones del peligro de la destrucción nuclear. Y apoya el consenso logrado al respecto siempre que la resolución incorpore las ideas siguientes:

1) Que la resolución reafirme la necesidad de que todas las partes directamente interesadas en el asunto se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

2) Que la resolución reafirme la necesidad de someter todas las actividades nucleares de las partes interesadas a las garantías establecidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

3) Que la resolución reafirme la necesidad de que todas las partes interesadas se abstengan de desarrollar, producir, ensayar u obtener armas nucleares y de permitir que otros emplacen armas nucleares o artefactos explosivos en su territorio o en los territorios sometidos a su jurisdicción.

4. Así interpreta la República Árabe Siria la resolución 54/39, relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y por eso trata por todos los medios y modos de cumplir aquélla sobre la base de lo ya apuntado.

5. Es Israel el que obstaculiza el cumplimiento de esa resolución y el que se niega rotundamente a acceder a los deseos expuestos por la comunidad internacional en forma de consenso, como lo demuestran los hechos siguientes:

1) La permanente negativa de Israel a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

2) Su constante rechazo de la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, en que se le pide que someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, cuyo sistema de garantías insiste en ignorar.

3) Su rechazo de la idea de renunciar a la posesión de armas nucleares, pese a los reiterados llamamientos que le han dirigido la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

6. La República Árabe Siria estima que la forma de cumplimiento que trata de hacer suya el Secretario General es perfectamente clara y consiste en forzar a Israel a someterse a los deseos de la comunidad internacional, a cumplir sus resoluciones y a poner fin a sus pretensiones nucleares.
